

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

**10733** *Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza el desistimiento de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado Edison.*

Con fecha 13 de febrero de 2012, Montero Energy, S.L., presentó en el Registro Especial de Hidrocarburos de la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Edison» (número de expediente 1.698), situado entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León (Soria) y La Rioja.

Entre la documentación presentada con la solicitud, se adjuntaba resguardo acreditativo de haber constituido garantía en la Caja General de Depósitos a favor de la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Con fecha 19 de septiembre de 2012 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 25 de julio de 2012 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se dio publicidad a la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Edison» (número 1.698), a los efectos previstos en el artículo 17 de la ley 34/1998, de 7 de octubre y en el artículo 25 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos.

Con fecha 20 de noviembre de 2012 fue presentada oferta en competencia al citado permiso por Vermilion Spain Exploration, S.L. Posteriormente con fecha 5 de junio de 2013, la citada mercantil desistió de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación «Edison».

Con fecha 5 de julio de 2017, Montero Energy, S.L., comunicaba su voluntad de desistir de la solicitud al permiso de investigación de hidrocarburos «Edison» (número de expediente 1.698) y solicitaba la devolución íntegra del depósito realizado en concepto de garantía.

Por lo tanto, al no subsistir solicitud alguna de otorgamiento del permiso de investigación «Edison» por desistimiento de los interesados, se puede proceder a declarar el área franca y registrable.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y en el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974, resuelvo:

Primero.

Aceptar el desistimiento de la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Edison» (número de expediente 1.698), situado entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León (Soria) y La Rioja, presentada por Montero Energy, S.L.

Segundo.

Devolver la garantía constituida por Montero Energy, S.L., en la Caja General de Depósitos a favor de la Dirección General de Política Energética y Minas para responder del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del permiso de investigación denominado «Edison».

Tercero.

El área comprendida por el permiso de investigación «Edison» adquirirá la condición de franca el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de septiembre de 2017.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.